



Resolución Directoral

N° 00161-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 22 de marzo de 2023

VISTOS: el Informe N° 0134-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00065-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00528-2022-ENSFJMA-DG-SG de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00150-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 16 de marzo de 2023, se autoriza el traslado externo de la estudiante NAYELLI BRIGITH JACOBO SANTOS, al III ciclo de la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, en el Semestre Académico 2023-I. Asimismo, se autoriza la Convalidación de Cursos en la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a favor de la estudiante NAYELLI BRIGITH JACOBO SANTOS, asignaturas llevadas en la Escuela Superior de Arte Dramático de Trujillo “Virgilio Rodríguez Nache”;

Que, con Informe N° 00065-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 21 de marzo de 2023, el Secretario Académico informa sobre la matrícula por cursos y convalidación de cursos de la estudiante NAYELLI BRIGITH JACOBO SANTOS, ingresante por Traslado Externo de la Escuela Superior de Arte Dramático de Trujillo “Virgilio Rodríguez Nache” a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, concluyendo que es procedente el proceso de convalidación con las notas respectivas y la subsanación de cursos, de acuerdo a las asignaturas señaladas en la Resolución Directoral N° 00150-2023-ENSFJMA/DG-SG. Por lo

EXPEDIENTE: SA2023-INT-0019053

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 887B55



recomienda que la estudiante JACOBO SANTOS proceda a matricularse por cursos en el III ciclo de la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, en el Semestre Académico 2023-I; además la estudiante deberá regularizar en subsanación o nivelación académica los cursos pendientes;

Que, con documento del Visto, el Director Académico manifiesta que teniendo en cuenta lo informado por el Secretario Académico, y en el marco de las disposiciones vigentes, recomienda procedente autorizar la matrícula por cursos en el III ciclo de la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, en el Semestre Académico 2023-I, a favor de la estudiante JACOBO SANTOS NAYELLI BRIGITH y la convalidación de cursos con las notas respectivas en la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, asignaturas llevadas en la Escuela Superior de Arte Dramático de Trujillo "Virgilio Rodríguez Nache". Cabe precisar que dicha estudiante deberá regularizar en subsanación o nivelación académica, los cursos mencionados detallados en el Informe N° 00065-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA;

Que, con Informe N° 00175-2023-ENSFJMA/DG de fecha 22 de marzo de 2023, la Directora General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría Académica dispone expedir la resolución directoral que autoriza la matrícula por cursos en el III ciclo de la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, en el Semestre Académico 2023-I, a favor de la estudiante JACOBO SANTOS NAYELLI BRIGITH. Asimismo, autorizar la convalidación de cursos en la Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, asignaturas llevadas en la Escuela Superior de Arte Dramático de Trujillo "Virgilio Rodríguez Nache", como se detalla en el Informe N° 00065-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA. Precizando que la estudiante NAYELLI BRIGITH JACOBO SANTOS, deberá regularizar en subsanación o nivelación académica, los cursos mencionados en el informe de la Dirección Académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico, Director de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la matrícula por cursos en el III ciclo de la Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, en el Semestre Académico 2023-I, a favor de la estudiante JACOBO SANTOS NAYELLI BRIGITH.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, la convalidación de cursos en la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a favor de la estudiante JACOBO SANTOS NAYELLI BRIGITH, asignaturas llevadas en la Escuela Superior de Arte Dramático de Trujillo "Virgilio Rodríguez Nache", como se detalla en el informe correspondiente.

Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache" de Trujillo.	Ciclo	Nota	Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas	Ciclo	Nota
1º Ciclo					
1	Habilidades Comunicativas	I	Habilidades Comunicativas	I	16

EXPEDIENTE: SA2023-INT-0019053

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 887B55



2	Antropología Cultural	III	16	Antropología Cultural	I	16
3	Introducción a la Música	II	16	Introducción a la música	I	16
4	Repertorio de Danza I	I	14	Taller Seminario de Danza Folklorica I	I	14
5	Técnica corporal de la Danza Folklorica I	I	15	Expresión Corporal I	I	15
6	Habilidades comunicativas II	II	13	Habilidades Comunicativas	I	13
2° Ciclo						
7	Folklore	IV	17	Folklorología	II	17
8	Repertorio de danza II	II	14	Taller Seminario de Danza Folklorica II	II	14
9	Técnica corporal de la Danza Folklorica II	III	16	Expresión Corporal II	II	16
3° Ciclo						
10	Literatura Peruana e Interculturalidad	III	16	Historia de Arte Universal	III	16
11	Pensamiento Lógico Matemático	II	11	Pensamiento Lógico Matemático	III	11
12	Repertorio de danza III	III	14	Taller Seminario de Danza Folklorica III	III	14

Artículo 3º.- La estudiante JACOBO SANTOS NAYELLI BRIGITH, deberá regularizar su situación en la subsanación o nivelación académica de los siguientes cursos:

Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas		Ciclo
1	Método del trabajo universitario	I
2	Taller de instrumento complementario	III
3	Expresión corporal III	III

EXPEDIENTE: SA2023-INT-0019053

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **887B55**





5	Idioma nativo I	IV
6	Etnohistoria	IV
7	Rítmica y métrica Cinética I	IV
8	Idioma nativo II	V
9	Geografía Humana	V
10	Rítmica y métrica Cinética II	V
11	Investigación Etnográfica	VI
12	Teoría del Vestido Tradicional	VI
13	Ética y Deontología	VII
14	Técnica Vocal Aplicada a la educación	VII
15	Taller Seminario de Danza Folklórica VII	VII
16	Bases Psiconeuro Anatómicas de la Educación Danzaria	VII
17	Didáctica de la danza II	VII
18	Investigación I	VII

Artículo 4º.- ENCARGAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho matrícula por cursos y convalidación sin el concepto de mora a la estudiante JACOBO SANTOS NAYELLI BRIGITH.

Artículo 5º.- ENCARGAR, a la Oficina de Admisión, Secretaría Académica a través del Área de Registro y Evaluación, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 6º.- NOTIFICAR, a la estudiante JACOBO SANTOS NAYELLI BRIGITH, a fin que proceda a realizar su matrícula por cursos al III ciclo en el Semestre 2023-I y la Convalidación los cursos de la Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, mencionados en el segundo artículo de la presente resolución.

EXPEDIENTE: SA2023-INT-0019053



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **887B55**

Artículo 7º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: SA2023-INT-0019053

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **887B55**